

**VISTOS :**

1. El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 18 de febrero de 2015 que aprueba convenio de fecha 27 de enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (S) señor Pablo Vera Bram, y el Servicio Nacional de la Mujer "SERNAM", representado por su Directora señora Bárbara Eytel Pastor.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO :**

1. Apruébese el Convenio de fecha 18 de mayo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer "SERNAM", de complementación del convenio de continuidad de transferencia y ejecución de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales del Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y emprendimiento, bases y formulario de postulación, que forman parte del presente Convenio.
2. El objetivo del convenio es la transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales de mujeres del Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y emprendimiento.
3. El convenio tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
4. Impútese los gastos que incurra la ejecución del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.001 convenio GORE - SERNAM - Programa Mujeres Jefas de Hogar para el presupuesto año 2015.
5. Para la ejecución de este convenio SERNAM transferirá al Municipio la cantidad de \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos) de acuerdo a la cláusula cuarta del mismo, con el objeto de financiar los proyectos que sean adjudicados en el concurso denominado "Fondo Concursable Individual Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCFI / PRR / VMR / acl

**Distribución**

Dirección Desarrollo Comunitario  
Dirección de Control  
Administración y Finanzas  
Oficina de Partes  
Programa Mujeres Jefas de Hogar



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**





**COMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM  
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y  
EMPREDIMIENTO**

**FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL “TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER  
TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015” REGION DE LA ARAUCANIA.  
CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

En Temuco, a 18 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante “la Municipalidad”, o “el Municipio”, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente complementación de convenio de transferencia y ejecución:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas “MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPREDIMIENTO”,

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
CONTROL LEGAL



MA/CGR/JSP/jsp

en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

El área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

La I. Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 27 de enero de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa "Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°34/IX REG, de fecha 29 de enero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

En el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

Por Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, contenida en el Mensaje N° 199 de fecha 08.09.2014, la transferencia de recursos al Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM, Región de La Araucanía, año 2014 y posteriores, para el financiamiento de los siguientes programas y por los montos que se indican a continuación:

- a) Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por el monto total de M\$ 364.400.- (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).
- b) Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo, por 01 monto total de M\$ 202.000.- (Doscientos dos millones de pesos).

Por Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, ítem 03, las Asignaciones 246 y 247, para el financiamiento de los programas referidos en el numeral anterior. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014.

En mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N°274/IX REG, de fecha 23 de diciembre de 2014, esta Dirección Regional procedió a aprobar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".



NTA/CGR/JSP/jsp

Encontrándose aprobados los Programas antes referidos, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobados por Resolución Exenta N°135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta N°4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, Región de la Araucanía.

## SEGUNDO: Objeto General del Convenio.

El objetivo general de esta Complementación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución es la Transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"**, de la Región de la Araucanía, en aquellas comunas que mantengan Convenio vigente con Sernam, los cuales deberán ser elegidos, luego de un proceso concursal que deberá ser llevado a cabo por el Municipio, según las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam.

## TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se registrá por:

- La presente complementación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía.
- Bases Técnicas del llamado a Concurso que serán proporcionadas por Sernam, y registrarán en su integridad el proceso de llamado a Concurso, y el proceso de selección de los proyectos que participen.
- Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, para la ejecución de los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta N°135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta N°4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.
- Los Anexos individualizados como N°1, correspondiente a Bases del Fondo Concursable; N°2, correspondiente a Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas; y N°3, Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas (Detalle de Egresos), instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio.



HA/CGR/JSP/jsp

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA NOVENA.

#### **CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer**

##### **A. Respecto al Financiamiento.**

El SERNAM, por el presente instrumento, transfiere al Municipio, con el objeto de financiar los Proyectos que sean adjudicados en el Concurso, la suma única y total de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), monto que se distribuirá de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas del llamado a Concurso, que serán proporcionadas por Sernam. Dicho monto SERNAM lo transfiere, a la Municipalidad **en una remesa**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

##### **B.- Respecto de los aspectos técnicos, de la administración y gestión.**

El SERNAM se obliga a realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Fondo Concursable, lo que comprende, entre otros:

- a) Realizar el seguimiento y supervisión, de los proyectos ganadores del Concurso.
- b) Asesorar técnicamente la implementación del Fondo, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en los Proyectos que resulten beneficiarios de los recursos asignados.
- c) Generar las condiciones técnicas en los equipos comunales responsables de la implementación del Programa.
- d) Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución del modelo de intervención.
- e) Realizar todos los actos administrativos que en derecho corresponden para la correcta supervisión tanto financiera como técnica de los proyectos que sean aprobados y adjudicados con cargo a los recursos que se transfieren mediante el presente Convenio de transferencia.
- f) Controlar física y financieramente el Fondo Concursable, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el Municipio.
- h) SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003, o de acuerdo a la normativa legal y administrativa que se encuentre vigente para estos efectos, de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.



#### **QUINTO: Compromisos de la Municipalidad**

##### **A.- Respecto a la destinación de los Recursos Transferidos.**



NIA/CGR/JSP/jsp

La Municipalidad deberá destinar los recursos transferidos única y exclusivamente al financiamiento de los proyectos que sean adjudicados en el proceso concursal, y que consistirá en la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado, debiendo ajustarse para dicha adquisición a las características técnicas entregadas en las cotizaciones que formen parte de los proyectos adjudicados.

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraren disponibles en el mercado, el Municipio podrá adquirir otros de igual valor y calidad, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a Sernam conjuntamente, remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del Proyecto. En todo caso, será exigencia que cualquier modificación o variación de productos, materiales o bienes que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del Proyecto correspondiente.

**B.- Respetto de los aspectos técnicos.**

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del presente convenio y establecidas en los Proyectos adjudicados:

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en Bases Técnicas del llamado a Concurso para el Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer, y en el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta N°135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta N°4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.
2. Efectuar el proceso de llamado a concurso del fondo señalado, rigiéndose íntegramente para ello, en las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam y sujetándose al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apertura del concurso y disponibilidad de bases en Municipio respectivo</li> </ul>	1 junio 2015



MHA/CGR/JSP/jsp

M VHR

• Recepción de consultas y aclaraciones	1 junio al 5 junio 2015
• Entrega de respuestas y aclaraciones	9 junio hasta el 12 junio
• Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Hasta 22 junio
<b>Apertura de los Sobres con Proyectos</b>	
• Admisibilidad.	25 junio al 3 julio 2015
• Comisión evaluadora y selección de proyectos	6 al 17 julio 2015
• Adjudicación	20 al 31 julio 2015
• Difusión de los resultados	3 al 7 de Agosto 2015
• Período de ejecución de los Fondos	3 de Agosto al 15 de Nov 2015
• Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	15 de Nov al 31 de Dic 2015

3. Dar fiel cumplimiento al presente convenio.
4. Las compras de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por este Fondo, serán adquiridos a través del Municipio, el que en ningún caso, y sin excepciones, entregará dinero en efectivo a las adjudicatarias de los proyectos. Las compras requeridas por cada iniciativa favorecida, se realizarán de acuerdo a su propia reglamentación. El Municipio deberá efectuar la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado.
5. Las Municipalidades deberán rendir mensualmente, la ejecución presupuestaria de los fondos entregados.
6. Una vez finalizado el proceso de compras y entrega a las beneficiarias, deberán emitir un informe, que contemple actas de entrega de bienes, con recepción conforme de la beneficiaria y registro fotográfico
7. Será el Programa "Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el encargado de la correcta ejecución del convenio de transferencia.
8. El Municipio, en el evento de elaborar material de difusión del Programa, deberá contar con la aprobación previa de Sernam, y se deberá incorporar en éste la imagen corporativa del Gobierno Regional y la siguiente frase: "Este Programa es cofinanciado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía".
9. Coordinar con Sernam, y el Gobierno Regional todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente convenio, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos, si lo estimaren pertinente. En especial, y una vez establecida la adjudicación de los proyectos a financiar por el Fondo, se deberá coordinar entre el Municipio, Sernam y el Gobierno Regional la realización de una ceremonia para los efectos de la entrega de los bienes adquiridos, la cual deberá ser determinada con la anticipación necesaria para la asistencia de las tres instituciones vinculadas al Fondo.



MIA/CGR/JJP/jsp

### C. Respeto de la Administración y la Gestión.

1. La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.
2. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
3. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la normativa legal vigente de la Contraloría General de la República. En caso de existir un cambio de la normativa legal y administrativa vigente emanada para estos efectos de la Contraloría General de la República, deberá darse cumplimiento a ésta, según lo establezca el organismo contralor.
4. Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios que se realicen con cargo a los recursos materia de este Convenio de Ejecución. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para el Programa, debidamente ordenado, y deberá estar disponible para ser examinada por el Sernam, por el Gobierno Regional y por el Organismo Contralor.
5. La Municipalidad deberá ingresar los recursos transferidos en virtud de esta Complementación de Convenio y que provienen del financiamiento del Convenio Gore de La Araucanía – Sernam Región de La Araucanía, en una Cuenta independiente de los recursos que fueron transferidos en virtud del Convenio de Ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", el que fue financiado exclusivamente con recurso de Sernam.

### SEXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes de gastos y adquisiciones, debidamente respaldados, los cuales se entregarán los cinco primeros días de cada mes de iniciado el desarrollo de las actividades de las mujeres que sean adjudicadas en el concurso.

### SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2015. Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Sernam y del



NIA/CGR/JSP/jsp



Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

#### **OCTAVO: Modificaciones de convenio**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

#### **NOVENO: Término anticipado del convenio**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.



NTA/CGR/JSP/jsp

**DÉCIMO: Suscripción y firma.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**DÉCIMO PRIMERO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.

  
REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE LA ARAUCANIA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
**BARBARA EYTEL PASTOR**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGION DE LA ARAUCANIA

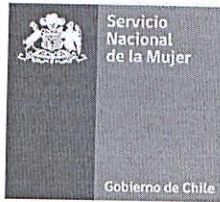
  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL - IX REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Dirección Desarrollo Comunitario

NIA/CGR/JSP/jsp



APRUEBA COMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL “TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015” REGION DE LA ARAUCANIA. CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. CÓDIGO BIP 30330872-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113/ IX REG.

TEMUCO, 1 DE JUNIO DE 2015

VISTOS:



1. El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
4. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
6. Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
7. Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
8. Resolución Exenta N°3.624, de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Regional para el año 2015, del Servicio Nacional de la Mujer,
9. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
10. El Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía. adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014; La Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y

  
MA/CGR/JSV/jsp



Administrativo, que modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014;

11. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 11.12.2014, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM.
12. Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
13. Resolución Exenta N°135, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de La Región de La Araucanía.
14. Resolución Exenta N°274/ IX REG, de fecha 3 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba los siguientes Programas: "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".
15. Resolución Exenta N°04/ IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y la Dirección Regional del Servicio Nacional de La Mujer Región de La Araucanía, para la ejecución de los Programas "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. Código BIP 30330872-0; y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo". Código BIP 30340672-0.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
2. Que, entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.
3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.
4. Que, el área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.
5. Que, en este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 27 de enero de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y



MA/CGR/JAP/jsp

Ejecución, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa "Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°34/IX REG, de fecha 29 de enero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.
7. Que, por Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, contenida en el Mensaje N° 199 de fecha 08.09.2014, la transferencia de recursos al Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM, Región de La Araucanía, año 2014 y posteriores, para el financiamiento de los siguientes programas y por los montos que se indican a continuación:
  - a) Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por el monto total de M\$ 364.400.- (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).
  - b) Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo, por 01 monto total de M\$ 202.000.- (Doscientos dos millones de pesos).
8. Que, por Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, ítem 03, las Asignaciones 246 y 247, para el financiamiento de los programas referidos en el numeral anterior. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014.
9. Que, en mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N°274/IX REG, de fecha 23 de diciembre de 2014, esta Dirección Regional procedió a aprobar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".
10. Que, encontrándose aprobados los Programas antes referidos, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobados por Resolución Exenta N°135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta N°4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.
11. Que, para el cumplimiento de los objetivos del Programa "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", Código BIP 30330872-0, se ha suscrito una Complementación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", de Sernam, para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales de la Región de la Araucanía, los cuales deberán ser



AIA/CGR/JSP/jsp

elegidos, luego de un proceso concursal que deberá ser llevado a cabo por el Municipio, según las Bases Técnicas que son proporcionadas por Sernam.

12. Que, la Resolución N° 629 del año 2012 de Sernam, delega facultades en las Directoras Regionales.
13. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó a doña Bárbara Eytel Pastor como Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer, Región de La Araucanía.

**RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Apruébase la Complementación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", de Sernam, suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Ilustre Municipalidad de Temuco, documento que es del siguiente tenor:

**// COMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015" REGION DE LA ARAUCANIA. CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.//**

En Temuco, a 18 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_ Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad", o "el Municipio", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente complementación de convenio de transferencia y ejecución:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

M  
VRR



En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

El área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

La I. Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 27 de enero de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa "Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°34/IX REG, de fecha 29 de enero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

En el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

Por Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, contenida en el Mensaje N° 199 de fecha 08.09.2014, la transferencia de recursos al Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM, Región de La Araucanía, año 2014 y posteriores, para el financiamiento de los siguientes programas y por los montos que se indican a continuación:

- c) Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por el monto total de M\$ 364.400.- (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).
- d) Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo, por 01 monto total de M\$ 202.000.- (Doscientos dos millones de pesos).

Por Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, ítem 03, las Asignaciones 246 y 247, para el financiamiento de los programas referidos en el numeral anterior. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014.

En mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N°274/IX REG, de fecha 23 de diciembre de 2014, esta Dirección Regional procedió a aprobar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".

Encontrándose aprobados los Programas antes referidos, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La



MHA/CGR/J&P/jsp

M  
VHR

Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobados por Resolución Exenta N°135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta N°4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

#### **SEGUNDO: Objeto General del Convenio.**

El objetivo general de esta Complementación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución es la Transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"**, de la Región de la Araucanía, en aquellas comunas que mantengan Convenio vigente con Sernam, los cuales deberán ser elegidos, luego de un proceso concursal que deberá ser llevado a cabo por el Municipio, según las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam.

#### **TERCERO: MARCO REGULATORIO**

La ejecución del programa se regirá por:

- La presente complementación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía.
- Bases Técnicas del llamado a Concurso que serán proporcionadas por Sernam, y regirán en su integridad el proceso de llamado a Concurso, y el proceso de selección de los proyectos que participen.
- Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, para la ejecución de los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta N°135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta N°4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.
- Los Anexos individualizados como N°1, correspondiente a Bases del Fondo Concursable; N°2, correspondiente a Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas; y N°3, Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas (Detalle de Egresos), instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA NOVENA.



MA/CGR/JSP/jsp

H  
VNR



#### CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

##### A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, por el presente instrumento, transfiere al Municipio, con el objeto de financiar los Proyectos que sean adjudicados en el Concurso, la suma única y total de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), monto que se distribuirá de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas del llamado a Concurso, que serán proporcionadas por Sernam. Dicho monto SERNAM lo transfiere, a la Municipalidad **en una remesa**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

##### B.- Respecto de los aspectos técnicos, de la administración y gestión.

El SERNAM se obliga a realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Fondo Concursable, lo que comprende, entre otros:

- a) Realizar el seguimiento y supervisión, de los proyectos ganadores del Concurso.
- b) Asesorar técnicamente la implementación del Fondo, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en los Proyectos que resulten beneficiarios de los recursos asignados.
- c) Generar las condiciones técnicas en los equipos comunales responsables de la implementación del Programa.
- d) Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución del modelo de intervención.
- e) Realizar todos los actos administrativos que en derecho corresponden para la correcta supervisión tanto financiera como técnica de los proyectos que sean aprobados y adjudicados con cargo a los recursos que se transfieren mediante el presente Convenio de transferencia.
- f) Controlar física y financieramente el Fondo Concursable, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el Municipio.
- h) SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003, o de acuerdo a la normativa legal y administrativa que se encuentre vigente para estos efectos, de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.



#### QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

##### A.- Respecto a la destinación de los Recursos Transferidos.

La Municipalidad deberá destinar los recursos transferidos única y exclusivamente al financiamiento de los proyectos que sean adjudicados en el proceso concursal, y que consistirá en la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado, debiendo ajustarse para dicha adquisición a las características técnicas entregadas en las cotizaciones que formen parte de los proyectos adjudicados.

  
MA/CCR/JSP/jsp

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraran disponibles en el mercado, el Municipio podrá adquirir otros de igual valor y calidad, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a Sernam conjuntamente, remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del Proyecto. En todo caso, será exigencia que cualquier modificación o variación de productos, materiales o bienes que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del Proyecto correspondiente.

**B.- Respetto de los aspectos técnicos.**

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del presente convenio y establecidas en los Proyectos adjudicados:

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en Bases Técnicas del llamado a Concurso para el Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer, y en el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta N°135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta N°4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.
2. Efectuar el proceso de llamado a concurso del fondo señalado, rigiéndose íntegramente para ello, en las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam y sujetándose al siguiente cronograma:



ACTIVIDAD	FECHA
• Apertura del concurso y disponibilidad de bases en Municipio respectivo	1 junio 2015
• Recepción de consultas y aclaraciones	1 junio al 5 junio 2015
• Entrega de respuestas y aclaraciones	9 junio hasta el 12 junio
• Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Hasta 22 junio
<b>Apertura de los Sobres con Proyectos</b>	
• Admisibilidad.	25 junio al 3 julio 2015
• Comision evaluadora y selección de proyectos	6 al 17 julio 2015
• Adjudicación	20 al 31 julio 2015
• Difusión de los resultados	3 al 7 de Agosto 2015

MA/CGR/JJP/jsp

H  
VTR

• Período de ejecución de los Fondos	3 de Agosto al 15 de Nov 2015
• Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	15 de Nov al 31 de Dic 2015

3. Dar fiel cumplimiento al presente convenio.
4. Las compras de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por este Fondo, serán adquiridos a través del Municipio, el que en ningún caso, y sin excepciones, entregará dinero en efectivo a las adjudicatarias de los proyectos. Las compras requeridas por cada iniciativa favorecida, se realizarán de acuerdo a su propia reglamentación. El Municipio deberá efectuar la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado.
5. Las Municipalidades deberán rendir mensualmente, la ejecución presupuestaria de los fondos entregados.
6. Una vez finalizado el proceso de compras y entrega a las beneficiarias, deberán emitir un informe, que contemple actas de entrega de bienes, con recepción conforme de la beneficiaria y registro fotográfico
7. Será el Programa "Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el encargado de la correcta ejecución del convenio de transferencia.
8. El Municipio, en el evento de elaborar material de difusión del Programa, deberá contar con la aprobación previa de Sernam, y se deberá incorporar en éste la imagen corporativa del Gobierno Regional y la siguiente frase: "Este Programa es cofinanciado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía".
9. Coordinar con Sernam, y el Gobierno Regional todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente convenio, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos, si lo estimaren pertinente. En especial, y una vez establecida la adjudicación de los proyectos a financiar por el Fondo, se deberá coordinar entre el Municipio, Sernam y el Gobierno Regional la realización de una ceremonia para los efectos de la entrega de los bienes adquiridos, la cual deberá ser determinada con la anticipación necesaria para la asistencia de las tres instituciones vinculadas al Fondo.



#### C. Respetto de la Administración y la Gestión.

1. La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.
2. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

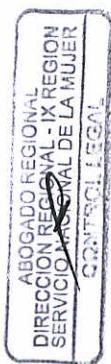
*R M J*  
NIA/GER/JSP/jsp

*M*  
VMR

3. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la normativa legal vigente de la Contraloría General de la República. En caso de existir un cambio de la normativa legal y administrativa vigente emanada para estos efectos de la Contraloría General de la República, deberá darse cumplimiento a ésta, según lo establezca el organismo contralor.
4. Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios que se realicen con cargo a los recursos materia de este Convenio de Ejecución. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para el Programa, debidamente ordenado, y deberá estar disponible para ser examinada por el Sernam, por el Gobierno Regional y por el Organismo Contralor.
5. La Municipalidad deberá ingresar los recursos transferidos en virtud de esta Complementación de Convenio y que provienen del financiamiento del Convenio Gore de La Araucanía – Sernam Región de La Araucanía, en una Cuenta independiente de los recursos que fueron transferidos en virtud del Convenio de Ejecución del Programa “MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO”, el que fue financiado exclusivamente con recurso de Sernam.

#### **SEXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.**

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes de gastos y adquisiciones, debidamente respaldados, los cuales se entregarán los cinco primeros días de cada mes de iniciado el desarrollo de las actividades de las mujeres que sean adjudicadas en el concurso.



#### **SÉPTIMO: Vigencia.**

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2015. Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Sernam y del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

#### **OCTAVO: Modificaciones de convenio**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

  
NTA/CGR/JSP/jsp

#### **NOVENO: Término anticipado del convenio**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

#### **DÉCIMO: Suscripción y firma.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.

**BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//**

  
NTA/CCR/J&P/jsp

4  
VHR

**Artículo 2°:** Impútese el gasto que representa la transferencia de recursos a las Cuentas N°214 05 36 "Administración Fondos Proyecto Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y N°114 05 36 "Aplicación Administración Fondos Proyecto Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", **CODIGO BIP 30330872-0**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes



MHA/CGR/J&P/jsp

M  
VHR



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

#### ANEXO 1

### **BASES TÉCNICAS FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL." TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015" CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. COMUNA de TEMUCO.**

#### **Antecedentes del Fondo Concursable**

El Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. En este ámbito de funciones le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

En el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, un proyecto o programa que permitiera dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio, denominado "Programa Transferencia programa mujeres jefas de hogar ", con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía año 2015.

El Fondo Concursable individual "Transferencia programa mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", producto del Convenio Gobierno Regional de la Araucanía (GORE) y el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), señalado en el párrafo anterior, tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres.

La ejecución del fondo concursable antes indicado se regirá por las disposiciones técnicas y administrativas del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por lo cual el proceso de llamado a concurso y ejecución de los fondos se realizará de acuerdo a las presentes bases y el llamado a concurso y adjudicación del mismo será de responsabilidad de cada municipalidad.

**El FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL." TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015"**, Abarca las 32 comunas de la región y el monto global disponible para estos fines es de \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos).



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## OBJETIVO.

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

Este fondo concursable no reembolsable, tiene por objeto fortalecer el desarrollo de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos a nivel local, contribuyendo a la generación del trabajo independiente y capacidad emprendedora, beneficiando a aquellas mujeres trabajadoras y jefas de hogar que deseen implementar una actividad productiva, de comercio o servicios, que requieren de una pequeña cantidad de recursos para iniciar, impulsar, mejorar o ampliar un negocio.

### 1. MONTO DISPONIBLE COMUNAL

El monto del subsidio disponible comunal para estos fines será de **\$6.000.000.-** (Seis millones de pesos).

### 2. MONTO MÁXIMO POR EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL

El monto a financiar a través del Fondo a cada Proyecto (y cada beneficiaria) será desde \$500.000 hasta \$700.000.-

### 3. IMPLEMENTACIÓN FONDO CONCURSABLE.

La implementación del fondo concursable se efectuará mediante un llamado público comunal al que podrán acceder mujeres de la comuna que cumplan los requisitos.

La presentación de las iniciativas al concurso se realizará a nivel individual a través del programa Mujeres Jefas de Hogar del municipio.

### 4. ¿CÓMO POSTULAR?

Las Mujeres que deseen postular, encontrarán disponibles las Bases y Formularios de Postulación en su respectivo municipio, en la oficina Mujeres Jefas de Hogar.

Los proyectos deben ser presentados a través del Formulario de Postulación del Concurso, que se adjuntará a las bases (**Anexo 1**), el cual deberá ser llenado en cada casillero según corresponda, con letra legible y leíble, y adjuntar todos los documentos solicitados. El no cumplimiento de los requisitos expresados en estas bases otorgará la categoría de **Inadmisibles** y serán **eliminados** del proceso.

Los proyectos deberán ser actividades económicas ya sean productivas, de servicios o comerciales, Según lo dispuesto en estas bases.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

## 5. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A mujeres participantes o egresadas del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar con o sin iniciación de actividades que se encuentren en etapa de crecimiento de sus negocios y que a través de la generación del proyecto potencien su emprendimiento.

### 5.1 PERFIL DE LAS POSTULANTES:

- Mujeres que desarrollen una actividad emprendedora, con potencial de desarrollo tanto del sector productivo como de servicios de las distintas comunas de la región.
- Urbanas o rurales, con iniciación o sin iniciación de actividades, cuyos negocios muestren posibilidades de fortalecimiento y desarrollo.
- Emprendimientos de rubros con potencial de desarrollo local.
- Mujeres participantes y/o egresadas hasta 2 años (2013-2014) del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar.

### 5.2 LÍNEA DE PROYECTOS INDIVIDUALES:

El monto adjudicado a cada proyecto será inamovible y definitivo. De existir diferencias al momento de la adquisición de los bienes, siendo este valor inferior a los presentados en la cotización de postulación, éste será reinvertido en el mismo Proyecto adjudicado, a fin de complementar el valor adjudicado.

Respecto a este punto cabe señalar que la posibilidad reinversión del excedente que se produzca, deberá ser por un monto suficiente para la adquisición de un bien que sea susceptible de financiar por este proyecto, según las presentes bases, y que tenga pertinencia al Proyecto, y en caso de no ser posible por lo exiguo del monto sobrante, éste deberá ser restituido a Sernam.

En caso, de existir diferencia de precios para el financiamiento del proyecto, por alzas de precio en el mercado de los productos, las postulantes que designen aportes propios deberán realizar una transferencia de los dineros, a través de un depósito a la cuenta extrapresupuestaria que el municipio destine para tales fines de este fondo concursable.

Se deberá procurar que cada proyecto individual adjudicado adquiera todos los productos solicitados de acuerdo a lo especificado en el proyecto, de existir diferencias en los precios de referencia indicados en las cotizaciones adjuntas al proyecto, el ejecutor en acuerdo con la beneficiaria podrá ajustar y priorizar los productos en el marco del presupuesto disponible de cada proyecto.



### 6. ¿QUÉ FINANCIA?

El proyecto podrá contener uno a más de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación, considerando los porcentajes máximos a financiar. Los ítems serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto, pudiendo ser modificada según el criterio del comité evaluador.

ITEMS	SUB ITEM/ DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	MONTOS MÁXIMOS DISPONIBLES
Mobiliario	Comprende el gasto para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, local comercial) ejemplo: Escritorios, repisas, estantes, mesas de trabajo, vitrinas, conservadoras de alimentos, etc.	100%	\$.....
Activos Productivos	<b>Compra de maquinarias o herramientas, equipos o similares, y equipamiento de locales para la producción y/o servicio.</b> Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizarán directa o indirectamente en el proceso productivo del bien/servicio ofrecido, tales como; maquinas, equipos, herramientas, mobiliarios de producción o soporte, implementos tecnológicos (balanzas, maquina de cocer, Horno industrial, etc) estructura	100%	\$.....

### 7. ¿QUÉ NO FINANCIA EL CONCURSO?

No pueden financiarse los siguientes gastos, con financiamiento SERNAM – GORE:

- a) El pago de remuneraciones del/la ganador/a ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni auto contrataciones.
- b) Gastos de servicios básicos tales como luz, agua y/o telefonía.
- c) Arriendos de vehículos.
- d) Gastos de Formalización (Permisos Ambientales, sanitarios, regularización tributaria, salud, etc)
- e) No se financiarán iniciativas de comercio ambulante si no se cuenta con los permisos municipales y sanitarios respectivos. (Ejemplo: kioskos o puestos comida rápida)



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

- f) El pago de ningún tipo de impuestos tales como IVA, de timbres y Estampillas, Impuesto Territorial, Impuesto a la Renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.
- g) La compra de bienes raíces.
- h) Arriendo de local comercial.

## 8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación del proyecto se debe realizar en **dos ejemplares** en sobre cerrado, este debe contener:

- Nombre completo de la postulante
- Cédula de identidad
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Comuna.

## 9.- Requisitos de admisibilidad

Las postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la bases del concurso, los que serán verificados, en las distintas etapas del proceso.

El proyecto deberá ser presentado con el Formulario de Postulación y acompañado de la siguiente documentación, de no contar con esta documentación, el proyecto será inadmisibile.

## REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Cédula de Identidad de la postulante vigente  
**Adjuntar:** Fotocopia cédula de Identidad de la postulante vigente.
- Formulario postulación Proyecto **FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL.” TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015” CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA “**  
Este formulario debe ser leíble, letra legible, no debe contener borrones.  
**Adjuntar:** Anexo 1.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

- Certificado de participación o egreso otorgado por el Programa Mujeres Jefas de Hogar de la municipalidad de la comuna.  
**Adjuntar:** Certificado Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar.
- Declaración jurada suscrita ante Ministro de Fe (Notario Público, Oficial del Registro Civil o Secretario Municipal), de no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los Alcaldes y Concejales de la comuna correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, artículos 70 y 89.  
**Adjuntar: Anexo 4:** Declaración Jurada.
- No registrar deuda tributaria morosa en la Tesorería General De La República al momento de postular al proyecto.  
**Adjuntar:** Certificado emitido por la Tesorería General de la República. Este certificado puede obtenerlo en **Tesorería General de la República** el cual puedes descargar en el siguiente link [https://www.tesoreria.cl/portal/portlets/acceso\\_usuario/login/login\\_form.jsp?re\\_direccion=crt1](https://www.tesoreria.cl/portal/portlets/acceso_usuario/login/login_form.jsp?re_direccion=crt1).  
Además puede solicitarlo en todas las **oficinas de ChileAtiende**, de sus respectivas comunas.  
**(Este documento no tiene costo para la postulante al concurso)**
- Tener domicilio en la comuna al cual postula y donde lo implementará  
**Adjuntar:**
  1. Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre de la postulante (agua, luz, teléfono)
  2. Declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de ministro de Fe (Notario o JJVV), para el caso de localidades rurales/representantes de comunidad Indígena, presidentes comité de agua potable rural, presidenta/e junta de vecinos)
  3. Iniciación de actividades registrado ante el SII, que diga relación con el domicilio en que la empresa realizara su actividad comercial
  4. Contrato de arriendo.**(Solo se requiere uno de los documentos mencionados)**
- Cotizaciones ( Portal Mercado Publico)  
**Adjuntar:** Una cotización por producto preferentemente con imagen del/o los productos. Debe indicar especificaciones técnicas ej: forma, color, dimensiones, modelo, etc.

VMR



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

- El proyecto de postulación debe ser entregado, en **dos copias**, en un sobre cerrado con todos los requisitos solicitados en estas bases.

El sobre debe contener la leyenda **FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa De Hogar 2015" Región de La Araucanía. Financiamiento FNDR- Convenio SERNAM – Gobierno Regional.**

**Línea: Emprendimientos Individuales**

**Comuna:.....**

**Los siguientes documentos adjuntos:**

1. Anexo 1: Proyecto
2. Anexo 2: Carta compromiso aporte de beneficiaria.
3. Anexo 3: Ficha de Ingreso Proyecto.
4. Anexo 4 Declaración jurada simple.
5. Anexo 5: Declaración Jurada.
6. Certificado de la Tesorería General de la República.
7. Documento que acredite domicilio.
8. Certificado Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar.

## 9. NO PODRÁN POSTULAR

- a) Funcionarias públicas y municipales.
- b) Las/los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los Alcaldes y Concejales y funcionarios municipales de cargo directivo, de la comuna correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, artículos 70 y 89.
- c) Mujeres que hayan sido beneficiarias en proyectos financiados por convenio GORE – SERNAM en los años 2013 - 2014.
- d) Postulantes que tengan deuda tributaria morosa en la Tesorería General De La República al momento de postular al proyecto.

## 10. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los criterios a evaluar serán:



- **Pertinencia:** Se refiere a la adecuación o concordancia que existe entre la definición del problema que se presenta en el proyecto y las características de solución que se resolverán con la inversión que se pretende obtener este Fondo.
- **Coherencia:** Se refiere al grado de relación lógica que existe entre los elementos principales que constituyen el proyecto, el encadenamiento existente entre el presupuesto solicitado, la inversión contemplada, los servicios y/o beneficios comprometidos (productos) y los efectos esperados (objetivos). Asimismo, se analizará las vinculaciones que el proyecto establecerá con otros actores necesarios para su desarrollo.
- **Adecuación Presupuestaria:** coherencia que existirá entre el presupuesto solicitado y la inversión propuesta.
- **Sostenibilidad del Proyecto:** Se refiere a la permanencia de la iniciativa en el tiempo.

#### 11. PROCESO DE POSTULACIÓN.

El plazo para presentar la postulación será entre el **1 de junio hasta el 22 junio de 2015**, hasta las 17:00 hrs. según se indique en itinerario contenido en el punto siguiente, de las presentes bases.

#### 12. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ACTIVIDAD	FECHA
a) Apertura del concurso y disponibilidad de bases en Municipio respectivo	<b>1 junio 2015</b>
b) Recepción de consultas y aclaraciones	1 junio al 5 junio 2015
c) Entrega de respuestas y aclaraciones	9 junio hasta el 12 junio
d) Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Hasta 22 junio
<b>Apertura de los Sobres con Proyectos</b>	
e) Admisibilidad.	25 junio al 3 julio 2015
f) Comisión evaluadora y selección de proyectos	6 al 17 julio 2015
g) Adjudicación	20 al 31 julio 2015

M  
VTR



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

h) Difusión de los resultados	3 al 7 de Agosto 2015
i) Período de ejecución de los Fondos	3 de Agosto al 15 de Nov 2015
j) Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	15 de Nov al 31 de Dic 2015

### 13. PROCESO DE ADMISIBILIDAD.

Para calificar la condición de admisible al proyecto postulado, se constituirá un Comité formado por los/las profesionales de los programas; Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE) de la respectiva comuna y representantes del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) de la Dirección Regional.

Como resultado de esta etapa se entregará un reporte de verificación de cumplimiento de los requisitos definidos en las Bases del concurso y se levantará acta de los proyectos admisibles e inadmisibles.

Terminada la etapa de admisibilidad, el municipio deberá enviar los proyectos admisibles a la Dirección Regional del SERNAM, Región de la Araucanía, con un oficio conductor firmado por el Alcalde de la comuna, indicando los nombres de los proyectos admisibles, reporte de verificación de cumplimiento de los requisitos y acta del proceso de admisibilidad, los que deberán ser ingresados por oficina de partes.

### 14. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN PROYECTOS GANADORES

Para estos fines se constituirá una Comisión Evaluadora Técnica la que tendrá la responsabilidad y facultad de asignar los puntajes a los proyectos presentados en este fondo concursable. Este comité será conformado por:

- La Directora Regional Sernam o quien esta autoridad designe para tales fines.
- Un(a) representante Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía.
- Un representante del municipio de los programas MJH y MAE.

Se considerará constituida la comisión evaluadora con al menos un representante de los antes mencionados.

Esta comisión evaluadora se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

La evaluación de cada proyecto postulante será realizada por la comisión de la siguiente forma:

**individual**, generándose una nota para cada criterio de manera separada por cada integrante de la comisión. Luego, se promedian las notas de cada evaluador/a con igual ponderación para el cálculo de la nota final.

Luego, como resultado de la aplicación ponderada de notas de cada uno de los proyectos, se obtendrá un **Ranking Final**. La comisión deberá, en base a este Ranking y el presupuesto disponible del Programa, sancionar la **Lista Final de Ganadoras**.

Para estos efectos la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) calendarizará el proceso de evaluación técnica y selección de proyectos ganadores, enviando un oficio al alcalde de la comuna para que designe a su representante.

#### 14.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

OBJETIVO A EVALUAR	PONDERACIÓN
1. Claridad de la Fundamentación del Proyecto y los objetivos planteados	10
2. Presupuesto coherente con los objetivos del proyecto	10
3. Experiencia en el rubro, logros alcanzados en su actividad económica actual.	10
4. Capacitaciones en materias técnicas y/o de gestión vinculadas a la iniciativa postulada. La capacitación podrá haber sido proporcionada por: CONADI; Prodemu; Sernam; Sercotec; Sence; Sernapesca; CONAF etc. o por Instituciones privadas).	10
5. Conocimiento de su entorno y Mercado Objetivo	10
6. Encadenamiento o vinculación a otras iniciativas.	10
7. Proyección de Rentabilidad y generación de ingresos.	10
8. Proyección de generación de empleos directos e indirectos	10
9. Potencial de desarrollo de la iniciativa y sostenibilidad en el tiempo.	10
10. Innovación	10
<b>Total</b>	<b>100%</b>

M  
VTR





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

Se asignará un puntaje mínimo de 1 y un puntaje máximo de 10 en cada ítem de evaluación.

El total del puntaje ponderado será el puntaje final del proyecto.

A partir de la evaluación de la totalidad de propuestas elegibles, se elaborará un ranking según puntuación obtenida, ordenada en forma decreciente.

#### **15. ADJUDICACIÓN:**

Una vez efectuada la sesión del comité evaluador, se determinará los proyectos ganadores, en el marco del presupuesto disponible.

Se enviará oficio a los Alcaldes de las comunas que indique nombre de las ganadoras y monto adjudicado, adjuntando las actas del proceso.

#### **16. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

Una vez adjudicados los proyectos, la Dirección Regional del SERNAM enviará un oficio al alcalde con la nómina de las mujeres ganadoras de su comuna.

Luego de esto la Dirección Regional del SERNAM y el Municipio informarán a cada una de las mujeres ganadoras a través de una carta.

#### **17. ENTREGA DE RECURSOS A LOS GANADORAS.**

El proceso de compra lo ejecutará el municipio de acuerdo a sus procedimientos internos.

#### **18. CEREMONIA DE PREMIACIÓN.**

Luego, y previo acuerdo entre la Dirección Regional del SERNAM, Municipalidad y el Gobierno Regional de La Araucanía, se hará entrega de los bienes adjudicados a las mujeres ganadoras del Fondo Concursable "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR 2015". Para estos efectos se realizará una ceremonia de premiación, en una fecha a convenir por las tres partes.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

# ANEXOS

H  
VPR



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**ANEXO Nº 1  
ANEXO FORMULARIO POSTULACIÓN  
FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS  
FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL." TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER  
TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015"**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO INDIVIDUAL**

**Identificación de Ejecutora del Proyecto**

Nombres	Apellidos Paterno y Materno
Número de Célula de Identidad	
Fecha de Nacimiento (Año/Mes/Día)	Prof. u Oficio
Nivel Educacional	
Nro. Hijos	
Estado Civil	
Dirección	
Comuna/Ciudad	Región
Correo electrónico	
Teléfono Fijo	Celular

**Identificación General Del Proyecto**

Título/Nombre del Proyecto

--

**III. Sector Económico:**

Turismo	
Artesanía	
Industria	
Madera y Muebles	
Comercio	
Agricultura	
Pesca	
Servicios	
Alimentación	

M  
VNR



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

Otros (indicar) \_\_\_\_\_

**IV. Fundamentar la ejecución del proyecto** *¿En qué consiste su proyecto? ¿A raíz de qué surgió ésta iniciativa?*

**V. Objetivo General:**

**VI. Objetivos Específicos:**

**VII. Descripción del Producto o Servicio:** *¿Qué es lo que vende o quiere vender? ¿Cómo es el proceso productivo o la entrega del servicio?*

A  
vrb



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**VIII. Mercado destino del producto o servicio:** *¿Quiénes son sus principales clientes? ¿Quiénes podrían llegar a ser sus clientes?*

**IX. Características del Entorno**

**a) Identifique y describa a sus principales competidores.**

**b) Identifique y describa a sus principales proveedores.**

**X. Experiencia en el rubro.**

Posee experiencia en el rubro	
No posee experiencia en el rubro	
Ha recibido Capacitación. ( Si/No )	

¿Cuántos años?: \_\_\_\_\_

Cuáles: \_\_\_\_\_  
(adjuntar certificados)

**Indicar infraestructura disponible** (uso de suelos, suministros básicos, acceso, infraestructura básica para el funcionamiento del proyecto, accesos a mercados, volumen de producción, nivel tecnológico).

M  
VMB



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**XI. Iniciativa genera empleo. ¿Cuántos empleos? ¿De qué forma? Explique:**

**XII. Asociatividad: ¿Su emprendimiento se vincula o conecta con redes de otras iniciativas comerciales de su mismo rubro u otro? Señale cuales son:**

M  
VNR



**B. DESARROLLO DEL PROYECTO**

I. **Actividades del Proyecto** (enumerar las actividades que se desarrollarán con el proyecto).

N°	Actividad del proyecto	Descripción de la actividad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

II. **Cronograma de ejecución.** (El proyecto deberá ejecutarse en un máximo de 6 meses).

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

M  
VHR



**C. FINANCIAMIENTO Y COSTO DE PROYECTO**

**I. PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

En este ítem se deben distribuir los gastos del proyecto, de acuerdo a lo que se indica en las Bases del Concurso, cuya suma debe ser coincidente con los recursos totales solicitados a SERNAM

Item	Sub Item	Porcentaje Máximo de Financiamiento	Monto solicitado a SERNAM \$	Monto Aportes Propios \$
<b>MOBILIARIO</b>	Comprende el gasto para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, local comercial) ejemplo: Escritorios, mesones, repisas, tableros, estantes, mesas de trabajo, vitrinas, conservadoras de alimentos, etc.	100%		
<b>ACTIVOS PRODUCTIVOS</b>	<b>Compra de maquinarias o herramientas, equipos</b> implementos tecnológicos (balanzas, maquina de cocer, etc) estructura móviles o desmontables, tales como; toldos, stand y otros similares.	100%		
	<b>TOTAL</b>			

**II. Cuadro Resumen**

GASTOS	MONTO SOLICITADO A SERNAM \$
MOBILIARIO	
ACTIVOS PRODUCTIVOS	
<b>TOTAL SOLICITADO</b>	

Monto solicitado a SERNAM	\$
Monto de aportes propios	\$
<b>TOTAL</b>	\$





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

### D. PROYECCIÓN DE RENTABILIDAD

Detalle movimiento financiero de su negocio actual en los últimos seis meses, y relate a su parecer de que manera aumentara este ingreso adjudicándose este proyecto.

Movimientos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
Ingresos	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Detalle de proyección con adjudicación del fondo concursable:

--

4  
VHR



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

ANEXO Nº2

CARTA COMPROMISO DE APORTES DE BENEFICIARIAS

La Señora.....

RUT Nº.....

Compromete el aporte financiero de la suma de \$.....

Fecha en que se concretará el aporte.....

.....

FIRMA

Fecha.....

.....

M  
VIR



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**ANEXO Nº 3**  
**FICHA INGRESO PROYECTO**

**FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL." TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER  
TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015"**

**CERTIFICADO DE INGRESO DE PROYECTO AL MUNICIPIO**

<b>Nombre Proyecto</b>	
<b>Nombre Postulante</b>	
<b>Fecha Recepción de Proyecto en el municipio</b>	
<b>Nombre de la persona que recepciona proyecto individual</b>	
<b>Dirección Particular Postulante</b>	
<b>Teléfono Postulante</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Comuna</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma responsable ingreso proyecto

\_\_\_\_\_  
Firma responsable recepción

**(La mujer concursante debe quedar con una copia de este documento)**



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**ANEXO N°4**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente instrumento yo (nombre completo):

\_\_\_\_\_

Rut N° \_\_\_\_\_ . Con domicilio en:

\_\_\_\_\_

Declaro no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los Alcaldes y Concejales y funcionarios municipales de cargo directivo, de la comuna correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, artículos 70 y 89

\_\_\_\_\_  
**Nombre**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Rut**

**(Esta declaración debe ser firmada ante notario público, ante el oficial de Registro Civil o Secretario Municipal)**

M

VHR



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo (nombre completo):

\_\_\_\_\_

Rut N° \_\_\_\_\_

Con domicilio en: \_\_\_\_\_

Declaro que a la fecha de la presente postulación no mantengo deudas o rendiciones pendientes con el Estado y sus organismos.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Rut

(No requiere firma ante ministro de Fe)

M

VHR